Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

FECHA SOLICITUD: 22/01/2024

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: *Subdirección de Fiscalización, Dirección de Rentas y Gestión Tributaria – Secretaría de Hacienda*

2. TIPO DE MODIFICACIÓN: *Adición y Prórroga.*

Solicitud		Detalle
Adición	x	$ 1.453.194.597
Prórroga	x	*Desde: 01/02/2024 hasta el 21/04/2024*
Modificación		N/A

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	SH-LP- 267-2023
Contratista	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
Fecha de suscripción	30 de mayo de 2023
Objeto	INTEGRADOR QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION, HOSTING, CANALES DE COMUNICACIONES, PLAN DE CONTINGENCIA, SOPORTE MICROINFORMÁTICO, ADMINISTRACIÓN BASIS, ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN, Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.
Fecha de inicio	1 de junio de 2023
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Valor INICIAL del contrato	*$ 3.997.541.547*
Plazo inicial	7 meses
Prórrogas	1 mes, por valor de $538.220.221
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisores/Cargo	• Henry Wilson Bustos Cubillos- Director de Rentas y Gestión Tributaria (E) • Eliecer Elías Rojas Vargas- Profesional Universitario
Observaciones	*N/A*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (x)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2020/004250258/4599017 Modernización Procesos Tributarios Hac
	RUBRO:	1106/31501,3-1401,1-0100/2320202008/CC/SECRRETARIA HACIENDA/Tasa vehículos intereses/Tasa de Registro Intereses/Recurso ordinario/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

	VALOR DE LA ADICIÓN:	$ 1.453.194.597
	VALOR CDP:	$ 1.453.194.597
	No. y FECHA CDP:	EN TRÁMITE
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$5.988.956.365

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	2 meses y 21 días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	21/04/2024

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N.° 2200 de 2022 «*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*».

El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: «*14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales*».

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental N.° 552 de 2020, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 510 de 2022 «*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*», ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

Así mismo, el artículo 79 *ibidem*, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: «*Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca*».

Por su parte, el artículo 82 del Decreto Ordenanzal establece la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Dirección de Ejecuciones Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

La presente solicitud de adición obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, que de acuerdo con el artículo 86 del Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022, tiene entre otras, las siguientes funciones:

"1. Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.

2. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar los planes, programas y procedimientos relacionados con la liquidación, gestión del recaudo, tributos y rentas, a favor del Departamento. (...)

3. Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento.

(...)
12. Administrar y controlar los sistemas de señalización vigentes para el control de la comercialización de los productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas del monopolio sobre licores destilados y alcoholes.

(...)
14. Administrar y controlar los sistemas de información manuales y automatizados y los servicios que se presten al Departamento en materia de sistematización para apoyar la gestión de los ingresos departamentales teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – TIC

15. Diseñar estrategias o programas tendientes a mejorar la administración y el recaudo de los tributos departamentales, planes que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando, entre otros".
En ejercicio de estas funciones, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria tiene a su cargo la debida gestión de los tributos del departamento, a saber, los impuestos, tasas y contribuciones especiales respecto de los que exista la obligación de su recaudo, y entre los que se encuentran los impuestos al consumo, monopolio rentístico sobre licores destilados, impuesto de registro, y de vehículos automotores, entre otros.

En este sentido, el Departamento de Cundinamarca adelantó la implementación del Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT) a través de la plataforma ERP SAP, mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito en el año 2006 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Programa FOSIT. Como parte del convenio Interadministrativo el Departamento recibió los siguientes componentes de gestión que trabajan de forma integrada:
1. Componente "Financiero y Administrativo", el cual a su vez está integrado por los módulos de:
a. presupuesto
b. contabilidad
c. tesorería
d. cuentas por pagar
e. activos fijos
f. compras y contratación
g. crédito público e inversiones

2. Componente "Tributario" (PSCD) el cual a su vez está integrado por los módulos de:
a. Degüello
b. Estampillas
c. Registro
d. Vehículos
e. Interfaces con las rentas de consumo y sobretasa a la gasolina

3. Componentes de "Inteligencia de Negocios (BI)", el cual a su vez está integrado por los módulos de:
a. Business Object
b. Warehouse Cristal Report,
c. Excelsius

4. Componente "Portals" y "Solution Manager (SM)".

5. Componente "Netweaver (integración de plataforma)"

De esta forma, los componentes antes mencionados son de gran importancia para el funcionamiento administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental y en consecuencia del Departamento, toda vez que, permite la operación de la gestión financiera y tributaria de la entidad.

De otra parte, los componentes de Business Intelligence, Portals, SAP Solution Manager, Netweaver (integración de plataforma) y Strategy Management entre otros, conforman la línea base de licenciamiento de la plataforma ERP SAP con la que cuenta el Departamento.

En este orden de ideas, el Departamento hace uso de esta plataforma desde el año 2007, para la Gestión Financiera del Departamento y a partir del año 2010 para la liquidación de Impuesto de Registro, siendo este un servicio de alta criticidad y que de acuerdo con la evolución que ha tenido como fue la integración con los procesos de notarías, el sistema de proyectos de inversión administrado por la Secretaría de Planeación , la gestión de pagos con las entidades financieras, creación de un HOME adicional para el aplicativo GEVIR, montaje de canales redundantes en alta disponibilidad al igual que los sistemas de información SAP, Gevir y botón de pago, implementación de utilidades de la BD ORACLE para montaje de puntos de guardado y recuperación a través del tiempo, integración con Cámara y Comercio de Bogotá, implementación de un repositorio de PDF de escrituras y liquidaciones que se integra con el aplicativo GEVIR y posteriormente con el proceso de cobro coactivo; lo cual ha generado un nivel de complejidad en la operación tanto para usuarios internos y externos.

Situación por la cual el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Hacienda a partir del 2010 opto por la externalización de los servicios de alojamiento, comunicaciones, administración de aplicaciones SAP y no SAP, plan de contingencia, estrategia de backup, administración de Bases de Datos y Sistemas Operativos, virtualización de servidores, soporte y mantenimiento de microinformática.

La operación en la actualidad tiene las siguientes características:
1. Data Center principal y alterno.
2. Plataforma computacional del Departamento que soporta actualmente el ERP SAP y no SAP, la cual se entregó en modalidad de Colocation a operadores externos, tanto para el centro de datos principal, como para la contingencia en el centro de datos alterno.
3. Administración del soporte y mantenimiento correctivo y preventivo cubierto por la garantía de 5 años que va hasta el 2025 de la infraestructura del Departamento en Colocation, adquirida mediante contrato SH-106-2016 contados a partir del 2020, por lo tanto no se requiere por el momento de contrato de soporte y mantenimiento, dicha infraestructura soporta actualmente la operación financiera (presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, almacén y crédito público), Impuesto de Registro Inmobiliario, fiscalización de impuesto registro mercantil, pago electrónico, sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental, página web de la Gobernación de Cundinamarca, portal Home GEVIR, pago electrónico para impuesto sobre registro inmobiliario, Recaudo a través de código de barras, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias, entre otros y proyectos en ejecución tales como estupefacientes, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias, ws supervisa y migración de base de datos Oracle a base hana, causación de las cuentas de rentas Departamentales, particularmente para, el aplicativo QX-IMPUESTOS PLUS el cual fue actualizado, quedando únicamente con la funcionalidad de consulta histórica a través de la plataforma WEB. Se creó y configuró la plataforma de desarrollo y pruebas para esta aplicación incluyendo las instancias de base de datos.
4. Administración de sistemas operativos, base de datos, y aplicativos a nivel funcional con acuerdos de nivel de servicios con los diferentes proveedores que hacen soporte y mantenimiento a las aplicaciones mediante RFC y entrega especifica de la administración.

5. Servicios de canales de comunicación principal y de contingencia entre el centro de datos principal, centro de datos alterno, centro de atención para la liquidación del impuesto de registro CELIR, once municipios de Cundinamarca y Canales de internet según requerimientos.
6. Servicios de soporte técnico y funcional especializado BASIS SAP que atienden los requerimientos de los usuarios y coadyuvan a la administración y rendimiento del sistema – SGFT
7. Plan de contingencia dado en los dos datacenter Principal y alterno.
8. Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación.
9. Soporte de microinformática para los equipos que se encuentran tres puntos en ORIP (Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos), once municipios de Cundinamarca y CCB.

En la actualidad el Departamento de Cundinamarca no cuenta con los recursos tecnológicos a nivel de software y hardware que permitan dar continuidad de la operación basada en las características enunciadas anteriormente con miras a la entrada del nuevo gobierno departamental. Asimismo, el accionar de la Secretaría de Hacienda en el Plan de Desarrollo Departamental –Cundinamarca, ¡Región que progresa!, se encuentra enmarcado en la línea estratégica #5 denominada "Más Gobernanza", en el programa 01 Gestión pública inteligente. El desarrollo y cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Hacienda, está previsto en el proyecto denominado Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario, integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, radicado en la Secretaría de Planeación bajo SPC No. 298132. La meta 408 - Potencializar el proceso de recaudo para 5 tributos departamentales con herramientas tecnológicas - contempla como actividad colocation, hosting, comunicación y soporte.

1.1.1. Prórroga y adición solicitada

La Secretaría de Hacienda realizó una planificación rigurosa para la continuación de la prestación del servicio, el cual se estaba proyectando desde el año 2023 para iniciar un nuevo proceso de selección, sin embargo, al entrar en una nueva administración, es necesario realizar una planeación financiera y presupuestal para este nuevo proceso. Es por ello, que, sin trasgredir el principio de planeación, se requiere de un tiempo adicional para realizar y culminar los documentos precontractuales requeridos para la realización del proceso. Ya que se requerirá por parte de la Administración Tributaria Departamental información a proveedores, se realizará la actualización del presupuesto y se establecerán nuevos indicadores financieros.

Por otro lado, dentro del nuevo proceso de contratación existen nuevos requerimientos de carácter técnico que no fueron contemplados en el contrato original, como lo es la seguridad y ciberseguridad soportada por el servicio de Hosting y Colocation, para el nuevo proyecto, y así dar soporte a las plataformas tributarias que dispone la Secretaría de Hacienda para el recaudo efectivo de cada uno de sus tributos.

Asimismo, existen proyectos en desarrollo adicionales y mejoras a estas plataformas tributarias que se extienden más allá del plazo determinado para el contrato, directamente relacionadas con este y que mientras se surte el proceso de contratación de este servicio. Es deber de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, adoptar las medidas necesarias para la continuidad de este servicio de vital importancia para el recaudo tributario del Departamento.

Es por ello, que se eleva la presente solicitud para adicionar y prorrogar este contrato por 2 meses y 21 días más, hasta el 21 de abril de 2024 y una adición que no supere del 50%, que

permita facilitar todos los trámites precontractuales, estudios del mercado y así como desarrollar y adjudicar un nuevo proceso de contratación.

Por todo lo anterior, es imperiosa la necesidad de prestación continua y sin interrupción de los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis de SAP (Systemns Aplications Products), mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática, por lo que estos servicios tienen una importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda. No continuar o interrumpir los servicios asociados a la operación de la plataforma SAP, gestor documental de impuesto de registro (GEVIR), portal Web de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR, botón de pago, consulta de documentos históricos (QX-IMPUESTOS PLUS), podría traer las siguientes consecuencias:

1. Afectación para la liquidación, pago y fiscalización del impuesto de registro, esta situación impactaría a los contribuyentes, notarías, bancos, las oficinas de registro e instrumentos públicos (ORIP) Superintendencia de Notariado y Registro, gestión virtual y documental del impuesto de registro, quienes no podrían continuar con los trámites de registro, esto también impactaría el recaudo diario, que se vería aplazado y acumulado por la interrupción del servicio.

2. Afectación a las actividades asociadas a la gestión financiera (tesorería, contabilidad, presupuesto, contratación), del Departamento que incluyen, entre otros, expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pago de facturas, expedición de facturas, funcionamiento del módulo de inventarios, módulo de contratación, lo que evidentemente fracturaría el normal funcionamiento del Departamento.

3. Interrupción de mejora continua y una evaluación para optimizar la interacción ante terceros (Contribuyentes, Notarias y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos), que son los aliados estratégicos para la liquidación y recaudo del impuesto de registro inmobiliario: como es el caso del aplicativo GEVIR que interactúan mediante conexiones web service, por lo que requiere un Home para que este tipo de interacción se haga en una escenario de servicio eficiente y seguro, controlando todas las transacciones bajo una misma plataforma

4. Interrupción, demoras e indisponibilidad del servicio del Portal web de la Gobernación de Cundinamarca, que es el medio donde interactúan los contribuyentes para el pago de impuestos; la no prestación de un buen servicio de cara al contribuyente afectan la imagen de la entidad, teniendo en cuenta que el universo de contribuyentes ha aumentado considerablemente, así como el recaudo en todos los tributos a cargo del Departamento, generando el desarrollo de nuevas aplicaciones que cumplan con las condiciones hoy requeridas por la Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

5. La interrupción en los servicios de consulta del impuesto sobre vehículos soportados en el aplicativo QX-IMPUESTOS PLUS WEB. Esta situación afectaría la liquidación y fiscalización del recaudo de dicho impuesto toda vez que los usuarios internos no podrían consultar información histórica para una correcta liquidación del mismo.

6. La suspensión en las actividades que se encuentran en ejecución en relación con el impuesto de registro mercantil tendría como consecuencia que el Departamento no pueda tener conocimiento del recaudo efectivo que le corresponde.

7. La interrupción de los servicios relacionados con el módulo de proyectos para el seguimiento al Plan de Desarrollo no permitiría conocer el avance o cumplimiento de metas, objetivos, programas impactando negativamente en la planeación del Departamento.

Adicionalmente, la continuidad y prestación de este servicio es indispensable para la Secretaría de Hacienda, ya que el hosting y colocation garantiza que los sistemas y aplicaciones se encuentren disponibles y accesibles para los usuarios internos y externos. Por otro lado, esta prestación de servicio soporta la seguridad de datos, cumplimiento normativo y mantenimiento de operaciones críticas en los sistemas de información. Asimismo, este servicio respalda la eficiencia y optimización de los recursos públicos, ya que al externalizar los servicios de hosting y colocation, las entidades financieras como aliadas estratégicas del Departamento de Cundinamarca pueden aprovechar la experiencia y recursos especializados de este soporte.

De lo anterior, se suscribió contrato SH –LP-267-2023 el día 30 de mayo con el contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.997.541.547), lo que incluye el valor del traslado, el servicio mensual y la bolsa de repuestos y de servicios; y una adición y prorroga por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($538.220.221), por un mes; es decir hasta el 31 de enero de 2024. Para un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.535.761.768).

La Secretaría de Hacienda considera relevante la continuación de este servicio, ya que al no tenerse una plataforma que soporte los sistemas de gestión financiera y de gestión de los ingresos; ocasionará que la Secretaría de Hacienda no pueda realizar sus actividades y operaciones de forma rutinaria. En este sentido, el servicio de hosting y colocation garantizan que los datos y aplicaciones estén disponibles y accesibles en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año; este servicio es crucial para mantener operativos los sistemas web de la Secretaría de Hacienda.

De conformidad con lo antes expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento, en concordancia con los principios de planeación y teniendo en cuenta el cambio de gobierno para el año 2024, considera que es de suma importancia continuar con la operación tecnológica de la plataforma SAP, portal WEB de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR y aplicaciones no SAP, lo cual permitirá al Departamento continuar desarrollando la Gestión Financiera del nivel central de la Entidad, la cual comprende entre otros aspectos:

1. Efectúa la gestión financiera integral de: Presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, inventarios, compras y contratación.
2. Soporte los procesos de liquidación y recaudo de impuestos.
3. Soporte de los procesos de recaudo, información tributaria e interacción con los contribuyentes mediante el portal web de la Gobernación de Cundinamarca

4. Soporte la operación del impuesto de Registro Inmobiliario.
5. Fiscalización de Impuesto de Registro Mercantil
6. Seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental
7. Pago electrónico para impuesto de registro inmobiliario, recaudo a través de código de barras para impuesto de registro inmobiliario, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias.

Razón por la cual, los supervisores del contrato SH-LP-267-2023 procedieron a solicitar cotización por 2 meses y 21 días de servicio al contratista S3 – Simple Smart Speedy. El contratista cotizó el valor mensual respetando los valores pactados en el contrato inicial, es decir una suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE($ 1.453.194.597) *(véase cotización adjunta),* lo anterior, *incluyendo* todos los servicios que se ofrecen mensualmente en el contrato, y manteniendo los valores de la vigencia 2023.

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato fue por la suma de $3.997.541.547, la primera adición es por la suma de $538.220.221, la segunda adición por un valor de $1.453.194.597, la cual está dentro del límite de adición del 50% .

En consecuencia, y en nuestra calidad de supervisores y en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que la solicitud de adición y prórroga del presente contrato se encuentra revestida de legalidad teniendo en cuenta la justificación técnica del mismo y en razón a que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, tal como lo ordena la citada norma.

Finalmente, es relevante para el caso señalar que el valor de la adición se determina a través de valores de la vigencia 2023, en consecuencia, estos valores aplicaran para el 2024, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

3.3 Justificación financiera:

Teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contratadas, en nuestra calidad de supervisores del contrato, consideramos adecuado que la adición continúe en el mismo valor de la contraprestación pactada inicialmente en el contrato, el cual presenta el siguiente balance financiero a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$3.997.541.547
Valor Adición 1 (1 de enero al 31 de enero de 2024)	$538.220.221
Valor total del contrato	$4.535.761.768

Valor pagado	$3.797.541.547
Saldo	$738.220.221

Así las cosas, solicito a la Secretaría de Hacienda en su calidad de Ordenadora del Gasto, atender la solicitud de adición y prórroga conforme a la justificación presentada.

ANEXOS:

1. Propuesta del Contratista – Otrosí No. 2 al contrato SH-LP-267-2023, Adición y Prórroga 2024 por 2 meses y 21 días*).*
2. RUT

SUPERVISORES,

Nombre: Henry Wilson Bustos Cubillos
C.C. No. 80.353.523
Cargo: Director de Rentas y Gestión Tributaria (e)
Dependencia: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

Nombre: Eliecer Elías Rojas Vargas
C.C. No. 11.342.700
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Dirección de Sistemas de Información